ACTA N°	01
FECHA	24 de OCTUBRE DE 2024
CONTRATO ELECTRONICO N°	1010-13-002-457-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
NUMERO DE PROCESO	RE-026-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZÚÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda Cauca
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AMARTE- FUNDAMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.446.514 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.429 expedida en Miranda (Cauca)
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA."
VALOR	VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 21.151.627) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL CONVENIO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000)
APORTE MUNICIPIO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
APORTE ESAL	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000)
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP N°	1601 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZÚÑIGA BARONA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda Cauca), en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos de la presente ACTA se denomina **EL MUNICIPIO** por un parte, y por la otra, la señora **SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía N° 25.530.429 Expedida en Miranda (Cauca), quien obra en condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN AMARTE-FUNDAMARTE** identificada con el NIT No. 900.446.514-33, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominara el **EJECUTOR O FUNDACIÓN.** De conformidad con lo

dispuesto en los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones de estudios de conveniencia y oportunidad reguladas por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que sean aplicables a la materia, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente acta de modificación bilateral con el objeto de aclarar lo dispuesto en el Clausulado Complementario al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, Suscrito y aprobado por las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) El día cuatro (4) de Octubre del año Dos Mil veinticuatro (2024) el Municipio de Miranda (Cauca) y la FUNDACIÓN AMARTE- FUNDAMARTE identificada con el NIT No. 900.446.514-3 representada legalmente por SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA identificada con cédula de ciudadanía N° 25.530.429 Expedida en Miranda (Cauca), quien previo proceso de RE-026-2024, celebraron el CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-457-2024, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA."

1) Que mediante oficio del día 17 de octubre de 2024, la FUNDACIÓN AMARTE con NIT: 900.446514-3, solicita a la Alcaldía de Miranda aclaración al Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, de acuerdo a los motivos consignados en su solicitud.

2) Que mediante oficio del día 22 de octubre de 2024, suscrito por la Doctora NELLY PATRICIA GARCIA Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, supervisora del Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, solicita de acuerdo a la solicitud del día 17 de octubre de 2024, suscrita por la FUNDACIÓN AMARTE , lo siguiente:

" 1.- Se solicita aclarar el cuadro del encabezado del Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, donde se plasmó equivocadamente Alcalde Municipal Delegada y su identificación, siendo correcto que este día no hubo alcalde municipal delegada, por lo que el cuadro quedara así:

ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)

2.- Se solicita aclarar en la cláusula tercera en el Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, en el cuadro de presupuesto en el Segundo Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), y en el Tercer Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), por lo que la cláusula tercera del Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, quedara de la siguiente forma:

TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: *El Valor total del Convenio es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000), correspondientes a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que aporta el Municipio de Miranda y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000) que aporta la ESAL; fundado en el siguiente presupuesto:*

PRIMER VIERNES DE LA CULTURA										
It	**Descripción**		**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**Cant Miranda**	**Aporte Miranda**	**Cant Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	Sonido: Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 20.000 watios, 6 monitores.		1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000
2	Una Pantalla LED de 4 x 3 metros Full HD. Resolución de 1920 x 1080 píxeles, apta para exteriores e intemperie.		1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000
3	Presentación Artística	Grupos musicales de música andina latinoamericana (mínimo 6 integrantes)	2	Grupo	2.000.000	50%	2.000.000	50%	2.000.000	4.000.000
		Grupo de danzas folclóricas andinas Latinoamericanas (Mínimo 4 integrantes).	1	Grupo	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
4	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		1000	Und	1.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
5	Carpa tienda de 6 x 12 Mts, instalada en el sitio (incluye transporte)		1	Und	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
6	Tarima de madera y estructura de hierro de 6x4 Mts.		1	Und	1.350.000	0%	0	100%	1.350.000	1.350.000
7	Decoración y adecuación de la tarima con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
8	Almuerzos: Caja de lechona de 500 gramos + jugo en caja tetrapak de 188 ml.		50	Und	15.000	100%	750.000	0%	0	750.000
9	Refrigerios: Porción de pastel de 120 gramos + vaso de gaseosa de 7 onzas.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%		400.000
10	Hidratación: Bosas de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
11	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
12	Impuesto ACIMPRO		1	Und	1.300.000	0%	0	100%	1.300.000	1.300.000
SUB-TOTAL							**14.900.000**		**6.450.000**	**21.350.000**

SEGUNDO VIERNES DE LA CULTURA										
It	**Descripción**		**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**Cant Miranda**	**Aporte Miranda**	**Cant Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical(mínimo 6 integrantes)	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.		1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.		1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL							**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**
TERCER VIERNES DE LA CULTURA										
It	**Descripción**		**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**Cant Miranda**	**Aporte Miranda**	**Cant Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores.		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical (mínimo 6 integrantes).	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local.	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.		1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000

5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.	1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.	1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.	100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml	500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.	6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL						**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO						**30.000.000**		**14.650.000**	**44.650.000**

Las demás cláusulas del Clausulado Complementario al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes como inicialmente fueron pactas.

3) Que por lo anterior se requiere, realizar la aclaración en el Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, debido a un error humano e involuntario de digitación en el cuadro del encabezado se plasmó equivocadamente Alcalde Municipal Delegada y su identificación, siendo correcto que este día no hubo alcalde municipal delegada, y en la propuesta de la Fundación Amarte y en la cláusula tercera del Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, en el cuadro de presupuesto en el Segundo Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), se plasmó por error humano e involuntario que el aporte del municipio seria por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) equivalente a un 100%, y nuestro aporte seria por valor a CERO PESOS M/CTE ($0) equivalente a un 0%, siendo el aporte correcto en el segundo viernes en este punto dos por parte del municipio la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) equivalente a un 70% y nuestro aporte correcto por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000) equivalente a un 30%, de igual forma en el cuadro de presupuesto del Tercer Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), se plasmó por error humano e involuntario que el aporte del municipio seria por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) equivalente a un 100%, y nuestro aporte seria por valor a CERO PESOS M/CTE ($0) equivalente a un 0%, siendo el aporte correcto en el tercer viernes en este punto dos por parte del municipio la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) equivalente a un 70% y nuestro aporte correcto por la suma de

SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000) equivalente a un 30%, por lo que se crea la necesidad de realizar la aclaración a lo antes citado.

4) Que la Ley 80 de 1993, determina en el artículo 49 denominado "Del Saneamiento De Los Vicios De Procedimiento O De Forma". Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (en este caso el error)
5) Que la corrección prevista cumple con el presupuesto citado anteriormente, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.
6) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
7) Que dichos cambios no alteran el valor y el plazo del convenio de asociación.
8) Que la presente aclaración o modificación no afectara las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Conforme a lo anterior, las partes del común acuerdo suscriben la presente Acta de Aclaración y Modificación Bilateral, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ACLARAR: En el cuadro del encabezado del Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, el nombre del Alcalde Municipal y su identificación, el cual quedará así:

ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)

SEGUNDA – ACLARAR: En la cláusula tercera en el Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, en el cuadro de presupuesto en el Segundo Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), y en el Tercer Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), por lo que la cláusula tercera, quedara así:

"Tercera – Valor Del Convenio: *El Valor total del Convenio es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000), correspondientes a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que aporta el Municipio de Miranda y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000) que aporta la ESAL; fundado en el siguiente presupuesto:*

PRIMER VIERNES DE LA CULTURA									
It	**Descripción**	**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**Cant Miranda**	**Aporte Miranda**	**Cant Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	Sonido: Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 20.000 watios, 6 monitores.	1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000

2	Una Pantalla LED de 4 x 3 metros Full HD. Resolución de 1920 x 1080 píxeles, apta para exteriores e intemperie.		1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000
3	Presentación Artística	Grupos musicales de música andina latinoamericana (mínimo 6 integrantes)	2	Grupo	2.000.000	50%	2.000.000	50%	2.000.000	4.000.000
		Grupo de danzas folclóricas andinas Latinoamericanas (Mínimo 4 integrantes).	1	Grupo	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
4	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		1000	Und	1.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
5	Carpa tienda de 6 x 12 Mts, instalada en el sitio (incluye transporte)		1	Und	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
6	Tarima de madera y estructura de hierro de 6x4 Mts.		1	Und	1.350.000	0%	0	100%	1.350.000	1.350.000
7	Decoración y adecuación de la tarima con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
8	Almuerzos: Caja de lechona de 500 gramos + jugo en caja tetrapak de 188 ml.		50	Und	15.000	100%	750.000	0%	0	750.000
9	Refrigerios: Porción de pastel de 120 gramos + vaso de gaseosa de 7 onzas.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%		400.000
10	Hidratación: Bosas de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
11	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
12	Impuesto ACIMPRO		1	Und	1.300.000	0%	0	100%	1.300.000	1.300.000
SUB-TOTAL							**14.900.000**		**6.450.000**	**21.350.000**

SEGUNDO VIERNES DE LA CULTURA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical(mínimo 6 integrantes)	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000

3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.	500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.	1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.	1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.	1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.	100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml	500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.	6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL						**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**

TERCER VIERNES DE LA CULTURA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores.		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical (mínimo 6 integrantes).	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local.	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.		1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.		1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000

9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.	6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL						**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO						**30.000.000**		**14.650.000**	**44.650.000**

TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO: El presente acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, en donde será publicado el presente documento.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Jose Manuel Tobar Diaz – Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.

Miranda Cauca, 22 de Octubre de 2024

Doctora
ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS
Alcalde (E) del Municipio de Miranda Cauca
Decreto N° 143 de Octubre 18 de 2024

Asunto: Solicitud de Aclaración al Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024.

Cordial Saludo,

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación del Municipio de Miranda - Cauca, la ley 80 de 1993, y demás Decretos reglamentarios, se presenta la siguiente solicitud, la cual es requerida para la Aclaración al Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Miranda - Cauca, y la Fundación Amarte- FUNDAMARTE, suscribieron el día 4 de octubre de 2024 el Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, cuyo objeto es cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA," el cual es por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000), correspondientes a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que aporta el Municipio de Miranda y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000) que aporta la ESAL, con una duración hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que mediante oficio del 17 de octubre de 2024, la Fundación Amarte- FUNDAMARTE, solicita aclaración en el Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, debido a un error humano e involuntario de digitación en el cuadro del encabezado se plasmó equivocadamente Alcalde Municipal Delegada y su identificación, siendo correcto que este día no hubo alcalde municipal delegada, y en la propuesta de la Fundación Amarte y en la cláusula tercera del Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, en el cuadro de presupuesto en el Segundo Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), se plasmó por error humano e involuntario que el aporte del municipio seria por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) equivalente a un 100%, y nuestro aporte seria por valor a

CERO PESOS M/CTE ($0) equivalente a un 0%, siendo el aporte correcto en el segundo viernes en este punto dos por parte del municipio la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) equivalente a un 70% y nuestro aporte correcto por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000) equivalente a un 30%, de igual forma en el cuadro de presupuesto del Tercer Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), se plasmó por error humano e involuntario que el aporte del municipio seria por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) equivalente a un 100%, y nuestro aporte seria por valor a CERO PESOS M/CTE ($0) equivalente a un 0%, siendo el aporte correcto en el tercer viernes en este punto dos por parte del municipio la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) equivalente a un 70% y nuestro aporte correcto por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000) equivalente a un 30%, por lo que se solicita se sirva autorizar a quien corresponda realizar la aclaración a lo antes citado, como se plasma a continuación:

1.- Se solicita aclarar el cuadro del encabezado del Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, donde se plasmó equivocadamente Alcalde Municipal Delegada y su identificación, siendo correcto que este día no hubo alcalde municipal delegada, por lo que el cuadro quedara así:

ALCALDE MUNICIPAL	**ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS** Alcalde (E) del Municipio de Miranda Cauca Decreto N° 143 de Octubre 18 de 2024
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.990 expedida en Miranda (Cauca)

2.- Se solicita aclarar en la cláusula tercera en el Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, en el cuadro de presupuesto en el Segundo Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), y en el Tercer Viernes en el punto 2 Presentación Artística en la arte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), por lo que la cláusula tercera del Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, quedara de la siguiente forma:

TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: *El Valor total del Convenio es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000), correspondientes a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que aporta el Municipio de Miranda y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000) que aporta la ESAL; fundado en el siguiente presupuesto:*

PRIMER VIERNES DE LA CULTURA									
It	**Descripción**	**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**Cant Miranda**	**Aporte Miranda**	**Cant Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	Sonido: Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 20.000 watios, 6 monitores.	1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000
2	Una Pantalla LED de 4 x 3 metros Full HD. Resolución de 1920 x	1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000

	1080 píxeles, apta para exteriores e intemperie.									
3	Presentación Artística	Grupos musicales de música andina latinoamericana (mínimo 6 integrantes)	2	Grupo	2.000.000	50%	2.000.000	50%	2.000.000	4.000.000
		Grupo de danzas folclóricas andinas Latinoamericanas (Mínimo 4 integrantes).	1	Grupo	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
4	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		1000	Und	1.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
5	Carpa tienda de 6 x 12 Mts, instalada en el sitio (incluye transporte)		1	Und	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
6	Tarima de madera y estructura de hierro de 6x4 Mts.		1	Und	1.350.000	0%	0	100%	1.350.000	1.350.000
7	Decoración y adecuación de la tarima con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
8	Almuerzos: Caja de lechona de 500 gramos + jugo en caja tetrapak de 188 ml.		50	Und	15.000	100%	750.000	0%	0	750.000
9	Refrigerios: Porción de pastel de 120 gramos + vaso de gaseosa de 7 onzas.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%		400.000
10	Hidratación: Bosas de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
11	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
12	Impuesto ACIMPRO		1	Und	1.300.000	0%	0	100%	1.300.000	1.300.000
	SUB-TOTAL						**14.900.000**		**6.450.000**	**21.350.000**

SEGUNDO VIERNES DE LA CULTURA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical(mínimo 6 integrantes)	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000

		Cantante solista que no sea local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.		1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.		1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL							**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**

TERCER VIERNES DE LA CULTURA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores.		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical (mínimo 6 integrantes).	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local.	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.		1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.		1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000

9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.	6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL						7.550.000		4.100.000	11.650.000
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO						**30.000.000**		**14.650.000**	**44.650.000**

Las demás cláusulas del Clausulado Complementario al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes como inicialmente fueron pactas.

Atentamente,

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Aprobó: Nelly Patricia García – Secretario de Despacho
Elaboró: Luis Arney Zuleta Rios - Técnico Operativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Miranda Cauca, octubre 17 de 2024.

Señores:
ALCALDIA DE MIRANDA.
Municipio

Asunto: Solicitud de Aclaración al Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024

Cordial y Atento Saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar aclaración al Clausulado Complementario Al Contrato Electrónico Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA," el cual es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000), correspondientes a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que aporta el Municipio de Miranda y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000) que aporta la ESAL, debido a que por un error humano e involuntario de digitación en el cuadro encabezado se plasmó equivocadamente que había alcalde el nombre y el número de identificación del Señor alcalde, y en nuestra propuesta y en la cláusula tercera – valor del convenio, en el cuadro de presupuesto en el segundo viernes en el punto 2 Presentación Artística en la parte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), se plasmó por error involuntario que el aporte del municipio seria por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) equivalente a un 100%, y nuestro aporte seria por valor a CERO PESOS M/CTE ($0) equivalente a un 0%, siendo el aporte correcto en el segundo viernes en este punto dos por parte del municipio la SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) equivalente a un 70% y nuestro aporte correcto por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000) equivalente a un 30%, de igual forma en el cuadro de presupuesto del tercer viernes en el punto 2 Presentación Artística en la parte Grupo Musical (mínimo 6 integrantes), se plasmó por error humano e involuntario que el aporte del municipio seria por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) equivalente a un 100%, y nuestro aporte seria por valor a CERO PESOS M/CTE ($0) equivalente a un 0%, siendo el

aporte correcto en el tercer viernes en este punto dos por parte del municipio la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) equivalente a un 70% y nuestro aporte correcto por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000) equivalente a un 30%, por lo que se solicita aclarar el presupuesto de acuerdo a lo siguiente :

PRESUPUESTO OFICIAL

PRIMER VIERNES DE LA CULTURA										
It	**Descripción**		**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**Cant Miranda**	**Aporte Miranda**	**Cant Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	Sonido: Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 20.000 watios, 6 monitores..		1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000
2	Una Pantalla LED de 4 x 3 metros Full HD. Resolución de 1920 x 1080 píxeles, apta para exteriores e intemperie.		1	Und	4.000.000	100%	4.000.000	0%	0	4.000.000
3	Presentación Artística	Grupos musicales de música andina latinoamericana (mínimo 6 integrantes)	2	Grupo	2.000.000	50%	2.000.000	50%	2.000.000	4.000.000
		Grupo de danzas folclóricas andinas Latinoamericanas (Mínimo 4 integrantes).	1	Grupo	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
4	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		1000	Und	1.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
5	Carpa tienda de 6 x 12 Mts, instalada en el sitio (incluye transporte)		1	Und	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
6	Tarima de madera y estructura de hierro de 6x4 Mts.		1	Und	1.350.000	0%	0	100%	1.350.000	1.350.000
7	Decoración y adecuación de la tarima con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
8	Almuerzos: Caja de lechona de 500 gramos + jugo en caja tetrapak de 188 ml.		50	Und	15.000	100%	750.000	0%	0	750.000
9	Refrigerios: Porción de pastel de 120 gramos + vaso de gaseosa de 7 onzas.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%		400.000
10	Hidratación: Bosas de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
11	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000

	del público asistente al concierto.								
12	Impuesto ACIMPRO	1	Und	1.300.000	0%	0	100%	1.300.000	1.300.000
SUB-TOTAL						**14.900.000**		**6.450.000**	**21.350.000**

SEGUNDO VIERNES DE LA CULTURA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical(mínimo 6 integrantes)	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.		500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.		1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.		1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.		1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.		100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml		500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.		6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL							**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**

TERCER VIERNES DE LA CULTURA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores.		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Presentación Artística	Grupo Musical (mínimo 6 integrantes).	1	Grupo	2.000.000	70%	1.400.000	30%	600.000	2.000.000
		Artista Local	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Grupo de Baile (mínimo 4 integrantes)	1	Grupo	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000	1.000.000
		Cantante solista que no sea local.	1	Persona	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000

3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.	500	Und	1.000	100%	500.000	0%	0	500.000
4	Carpa 4x4 instalada y transporte.	1	Und	200.000	0%	0	100%	200.000	200.000
5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.	1	Und	1.000.000	50%	500.000	50%	500.000	1.000.000
6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.	1	Und	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.	100	Und	4.000	100%	400.000	0%	0	400.000
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml	500	Und	500	100%	250.000	0%	0	250.000
9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.	6	Persona	300.000	0%	0	100%	1.800.000	1.800.000
SUB-TOTAL						**7.550.000**		**4.100.000**	**11.650.000**
VALOR TOTAL VA INCLUIDO						**30.000.000**		**14.650.000**	**44.650.000**

Por lo anterior, se agradece la atención prestada.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos ArdilaRepresentante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.